ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Despacho de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación el estudio previo para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El SENA Regional Distrito Capital, Centro de Gestión Administrativa, para el normal ejercicio de sus funciones, requiere realizar el mantenimiento del sistema de detección de incendios, sistema de sonido, sistema de audio evacuación y equipos de aire acondicionado.

Actualmente el edificio del Centro de Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Distrito Capital, posee un *sistema de detección de incendios,* básico para adoptar las medidas necesarias para la seguridad de los aprendices, funcionarios, contratistas y demás personal que concurra a dichas instalaciones, es la manera más eficaz de percatarse de un incendio en su fase inicial; su funcionamiento hace que se reduzca el tiempo de reacción para la lucha por su extinción, es un elemento facilitador de los procesos de evacuación; teniendo en cuenta la distribución del edificio y la cantidad de personal que permanece en sus instalaciones se hace necesario garantizar su correcto funcionamiento.

El sistema de sonido *del Centro de Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Distrito Capital;* es una herramienta que contribuye a la formación puesto que es el utilizado en las diferentes actividades desarrolladas en el Centro en pro del Bienestar, el deporte y la recreación de los aprendices. Garantizar su funcionamiento es una necesidad prioritaria teniendo en cuenta el número de aprendices beneficiarios de su uso, aunado a la complejidad del horario del Centro de Formación (24 Horas - 7 días de la semana).

El sistema de audio evacuación, es de vital importancia pues permite la comunicación al momento de presentarse la necesidad de evacuar el edificio, es crucial para hacer llegar mensajes de alarma y evitar una situación de pánico ante una emergencia; considerando que el *Edificio del Centro de Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Distrito Capital,* consta de once (11) pisos y una única escalera de evacuación, se hace urgente su correcto funcionamiento, pues de la mano con el sistema de detección de incendio y el circuito cerrado de televisión, prestan un servicio que en caso de presentarse un siniestro facilitan difundir información por las diferentes áreas del Edificio, propendiendo a la protección de la integridad física y vital de la comunidad que hace parte del Centro de Gestión Administrativa.

La presente contratación es urgente y necesaria a fin de dar cumplimiento a lo reglamentado por la normatividad vigente en lo referente a garantizar la seguridad de los aprendices, funcionarios y contratistas del Centro de formación, SENA Regional Distrito Capital, Centro de Gestión Administrativa.

El mantenimiento conjunto de los sistemas anteriormente mencionados, garantizan la seguridad de las personas que concurren a las instalaciones del Centro de Gestión Administrativa del Sena Regional Distrito Capital y de las instalaciones mismas ya que proporcionan de manera adecuada alertas tempranas en caso de emergencias y sirven como sistemas de prevención en situaciones de riesgo. Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de los principios de economía y transparencia consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y en aras de garantizar la efectiva prestación de los servicios a cargo de la Entidad se adelanta una sola contratación que garantice el mantenimiento a todos los sistemas descritos anteriormente.

Finalmente vale la pena precisar, que El SENA Regional Distrito Capital, Centro de Gestión Administrativa, no cuenta con el personal idóneo, ni con la experiencia y capacidad requerida para realizar el proceso de mantenimiento del sistema de detección de incendios, sonido, audio evacuación y equipos de aire acondicionado del edificio.

Por demás, el objeto de la contratación está incluida en el plan de adquisiciones del centro año 2020; y se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Adjudicación se realizara conforme a lo prescrito por el Artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, en sus numerales 4 y 6 que señalan:

"Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."…

"Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, **siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía**. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."… (negrilla fuera de texto)

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el **menor valor** siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

3. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y siguiendo la reglamentación contenida en la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las veedurías ciudadanas.

4. OBJETO A CONTRATAR.

4.1. Objeto.

Contratar el mantenimiento del sistema de detección de incendios, sonido y audio evacuación del edificio del Sena - Centro de Gestión Administrativa Regional Distrito Capital.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

4.2. Clasificación UNSPSC – Especificaciones Técnicas – Condiciones específicas:

(a) Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 la descripción del objeto a contratar identificado con el 4 del Clasificador de Bienes y Servicios se enmarca en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Sector	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72103302	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
72101509	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
92121701	Servicios	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistema de seguridad	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
72101511	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

(b) Especificaciones Técnicas del Servicio.

Los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en la siguiente ficha técnica:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección de incendios del edificio, compuesta por: 1 panel de detección de incendio, 2 fuentes de alimentación, 150 detectores de humo. 4 detectores de calor, 6 detectores de gas, 7 sensores de inundación, 24 estaciones manuales, 24 protectores de estaciones manuales y 24 sirenas estroboscópicas.	Und	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Audio Evacuación compuesto por: 1 Controlador de alarma por voz, 1 enrutador de alarma por voz, 2 Estación de llamada de alarma por voz, 2 Amplificador de potencia plena, 70 parlantes, 1 consola de citofonía y 12 citófonos. NOTA: INCLUYE la puesta en funcionamiento del punto de perifoneo e información en la oficina del Subdirector con el suministro de equipos y materiales necesarios.	Und	1
3	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de sonido del Auditorio y piso 13 compuesto por 13 cabinas de sonido y 3 mezcladores de sonido.	Und	1

Con su oferta el proponente de allegar:

1. El proponente deberá allegar con su oferta certificado de trabajo seguro en alturas nivel avanzado para el operario y nivel coordinador para el supervisor.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

2. El proponente deberá presentar el Programa de protección contra caídas, Resolución 1409 de 2012.

3. El proponente deberá anexar certificación de la originalidad de los repuestos.
4. Garantía de originalidad de los repuestos. El proponente deberá presentar carta de compromiso en la cual certifique que todos los repuestos que deba suministrar para el cumplimiento integral del contrato y la ejecución de los mantenimientos serán originales y nuevos.
Adicionalmente deberá, **en escrito independiente**, presentar una garantía técnica adicional a la solicitada en los riesgos que debe amparar el contratista en la cual ofrezca una garantía por el término de un (1) año respecto de la calidad de los bienes suministrados.
Estos dos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal cuando el proponente sea persona jurídica o por quien tenga la capacidad para obligarla o por la persona natural que presente la respectiva oferta.
El proponente deberá comprometerse (anexar certificación con la propuesta) a cambiar los equipos que no estén funcionado y que no se puedan arreglar, por equipos de iguales o mejores características que sean compatibles con el sistema al que se realiza el mantenimiento.
5. El proceso requiere mantenimiento preventivo y correctivo de todos los sistemas, así como inclusión de repuestos necesarios
6. Se debe allegar certificados del personal que va a prestar el servicio, así:

CERTIFICADO DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS
SI	SI- NIVEL AVANZADO (PARA OPERARIOS) SI- NIVEL COORDINADOR (PARA COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS) LOS TRABAJADORES DEBEN ESTAR CLASIFICADOS COMO RIESGO V ANTE LA ARL. (APORTAR COPIA DE LA CERTIFICACIÓN) ALLEGAR CERTIFICACION

7. El proponente debe cumplir con los criterios que se relacionan a continuación para la presentación de su oferta y en la etapa contractual en caso de aceptación de su oferta:

Criterio Ambiental, SST/ Técnico	Requisito Legal Asociado	Soporte Evidencia	Etapa
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 1072 de 2015 Libro 2, parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3. Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4. Artículo 2.2.4.6.8. Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo	Informe de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proponente a través de la presentación de manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – matriz de peligros y evaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. La evaluación debe estar firmada por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica o por quien tenga la capacidad para obligarla o por la persona natural que presente la respectiva oferta.	Precontractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Todos los trabajadores o personal vinculado que vaya a ejecutar trabajos en alturas cuenten con certificación en entrenamiento o reentrenamiento en nivel avanzado en trabajo seguro en	Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 Resolución 3368 de 2014 Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013	Certificados de capacitación de cada uno de los trabajadores. Trabajadores que realicen trabajo en alturas deben estar clasificados como riesgo V ante la ARL.	Precontractual

alturas por parte de una entidad o institución autorizada. La fecha del certificado no debe ser superior a un año desde la fecha de cierre de la incitación pública	Resolución 1003 de 2013		
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: El proveedor deberá presentar la ficha técnica del gas a reemplazar respecto del mantenimiento de los aires acondicionados	Ley 29 de 1992 articulo 2 y 4 Resolución 1652 de 2007 artículos 2 y3 Resolución 171 de 2013	Ficha técnica del gas a reemplazar	Precontractual
El personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de mantenimiento de los aires acondicionados deberá presentar certificado de capacitación para el mantenimiento de aires según norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado.	Norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado.	Certificado de capacitación	Precontractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes y demás residuos catalogados como peligrosos, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. En cuanto al mantenimiento de los aires acondicionados se deberá demostrar que el gas será gestionado por un centro de acopio y/o un centro de regeneración según corresponda.	Decreto 1076 de 2015, titulo 6, capitulo 1, sección 3, articulo 2.2.6.1.3.7	Certificado emitido por Centro de Acopio o Centro de Regeneración con Licencia Ambiental Vigente.	Contractual.

15. El oferente debe acreditar experiencia en el suministro, instalación y mantenimiento de cada uno de los servicios que se requiere contratar (ítem 1 -6)
Nota: No se aceptará la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a lo señalado en el presente numeral.

- **VISITA TECNICA (No obligatoria)**

Los proponentes antes de calcular los valores de su oferta deben conocer al detalle todas las instalaciones, preinstalaciones, bienes y espacios que podrán usar, lo cual evitará suponer gastos que no van a tener.

Para el conocimiento de las áreas en las cuales se realizarán los mantenimientos, el Centro de Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Distrito Capital, considera que el proponente deberá inspeccionar y examinar los sitios y alrededores de la entidad con el fin de presentar su oferta y ejecutar debidamente el contrato, lo cual les permitirá presentar una oferta económica donde se consideren todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, razón por la cual se realizará una visita técnica. Por ningún motivo se señalará nueva fecha y hora para la visita, por lo tanto, en caso de no asistir a la visita, el proponente deberá informarse por su cuenta acerca de la forma y características del mantenimiento y demás condiciones y circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato objeto del presente documento, asumiendo la responsabilidad que dicho hecho genere.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

- **PROTOCOLO PARA LA VISITA TECNICA**

Llegado el día y la hora señalada para realizar la visita técnica prevista, el Comité Técnico o un delegado del Comité Técnico recibirá en la entidad Centro de Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Distrito Capital – Avenida Caracas No. 13- 80 – Piso 10- Bogota DC, a los eventuales oferentes los cuales firmaran una planilla de asistencia y posteriormente se desplazaran al Área donde se pretende realizar los mantenimientos. Una vez allí el Comité Técnico procede a informar las especificaciones técnicas requeridas relacionadas con el sitio y ubicación donde se llevaran a cabo. Acto seguido se le concederá la palabra a los proponentes de conformidad a la planilla de asistencia. De tal actividad se levantara un acta que será firmada por el comité técnico y los eventuales proponentes, este documento hará parte del Proceso de Selección.
El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y condiciones para la ejecución del contrato, será su entera responsabilidad y no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto dentro de la propuesta se deben incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones generales del Contratista

- Para efectos del cobro por la prestación del servicio el contratista debe presentar factura electrónica debidamente validada por la DIAN.
- El contratista deberá presentar manual del sistema de seguridad y salud en el trabajo, evaluación a los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y matriz de riesgos, de acuerdo a la Resolución número 0312 de 2019, la evaluación debe estar firmada por el representante legal y la persona competente de seguridad y salud en el trabajo, y a aportar la licencia correspondiente.
- Entregar Informe de mantenimiento con evidencia fotográfica, conclusiones y recomendaciones.
- Garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.
- Suministrar el personal idóneo, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar los servicios y velar por la custodia de los elementos que requieran estos.
- Prestar todo tipo de actuación a fin de que los servicios prestados al Centro de Centro de Gestión Administrativa - Regional Distrito Capital ubicado en la Avenida caracas No 13-80, Bogotá sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en el presente documento.
- Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para el respectivo objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripciones relacionadas por la Entidad.
- Responder por la calidad de los bienes y servicios, asumir los costos o acciones correctivas por bienes o servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. El CONTRATISTA deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños por los bienes defectuosos.
- Realizar los pagos de salarios, Seguridad Social Integral (EPS, ARP, PENSION) y demás emolumentos que genere el personal que ocupe para la prestación del servicio contratado. Lo anterior teniendo en cuenta que éste no adquiere ningún tipo de vinculación con EL SENA.
- Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto la compra objeto del presente contrato.
- Se consideran imputables al CONTRATISTA todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

- Suscribir oportunamente todos los documentos y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- El CONTRATISTA deberá conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y contrato para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- El CONTRATISTA deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- En caso que se requiera orientación y adiestramiento sobre el servicio, el CONTRATISTA deberá realizar éste sin ningún costo adicional para el SENA.
- Asumir los costos de transporte cargue y descargue de los elementos adquiridos será asumido por el CONTRATISTA.
- Presentar copia del Convenio o Contrato con un Gestor de Residuos Autorizado **vigente** a fin de que se comprometa a manejar adecuadamente los residuos peligrosos.
- Cumplir con la Garantía Técnica aportada del servicio contratado.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales, así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- Todas las demás que por razón de la naturaleza del contrato se requieran para su efectiva ejecución.

5.2. Obligaciones del SENA

Igualmente además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del CONTRATANTE entre otras son las siguientes:

- Realizar el registro presupuestal del contrato.
- Prestar la mayor colaboración a el CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- Verificar el registro y constitución de garantías por parte del CONTRATISTA.
- Aprobar las garantías siempre y cuando cumplan con lo exigido por la Entidad.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

6. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en la guía para la elaboración de los estudios del sector para los procesos de mínima cuantía, definidos en el *Capítulo IV Estudios del Sector en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía y Contratación Directa*, cuando se trata de procesos de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Es por ello, que el Centro de Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Distrito Capital, materializando los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, en cumplimiento por lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, y conforme a la *Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente*, procede a dejar constancia de la elaboración del presente proceso así:

- **Aspectos Generales:**

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.
La división economía clásica se estructura así:
-**Sector primario**: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
-**Sector secundario**: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
-**Sector terciario**: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.
De lo anterior se concluye que el OBJETO: Contratar el mantenimiento del circuito cerrado de televisión, el sistema de detección de incendios, sistema de sonido, sistema de audio evacuación y equipos de aire acondicionado del edificio del Sena Centro de Gestión Administrativa Regional Distrito Capital; SECTOR SERVICIOS ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El mantenimiento es definido como el conjunto de operaciones para que un equipamiento reúna las condiciones para el propósito para el que fue construido.
Un servicio de mantenimiento centrado en la confiabilidad es un procedimiento sistemático y estructurado para determinar los requerimientos de mantenimiento de los activos en su contexto de operación. Consiste en analizar las funciones de los activos, ver cuáles son sus posibles fallas, luego preguntarse por los modos o causas de fallas, estudiar sus efectos y analizar sus consecuencias.
A partir de la evaluación de las consecuencias se determinan las estrategias más adecuadas al contexto de operación, siendo exigido que no solo sean técnicamente factibles, sino económicamente viables.
Las consecuencias son clasificadas en cuatro categorías:

a) Fallas ocultas
b) Seguridad y medio ambiente
c) Operacionales
d) No operacionales

En las operaciones de mantenimiento podemos diferenciar las siguientes definiciones:

1. **Mantenimiento de conservación**: Es el destinado a compensar el deterioro sufrido por el uso, los agentes meteorológicos u otras causas. En el mantenimiento de conservación pueden diferenciarse:

 a) Mantenimiento correctivo: que corrige los defectos o averías observados.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

b) Mantenimiento correctivo inmediato: es el que se realiza inmediatamente de percibir la avería y defecto, con los medios disponibles, destinados a ese fin.
c) Mantenimiento correctivo diferido: al producirse la avería o defecto, se produce un paro de la instalación o equipamiento de que se trate, para posteriormente afrontar la reparación, solicitándose los medios para ese fin.

2. **Mantenimiento preventivo**: Es el destinado a garantizar la fiabilidad de equipos en funcionamiento antes de que pueda producirse un accidente o avería por deterioro. En el mantenimiento preventivo podemos ver:

 a) Mantenimiento programado: como el que se realiza por programa de revisiones, por tiempo de funcionamiento, kilometraje, etc.
 b) Mantenimiento predictivo: que realiza las intervenciones prediciendo el momento que el equipo quedara fuera de servicio mediante un seguimiento de su funcionamiento determinando su evolución, y por tanto el momento en el que las reparaciones deben efectuarse.
 c) Mantenimiento de oportunidad: que es el que aprovecha las paradas o periodos de no uso de los equipos para realizar las operaciones de mantenimiento, realizando las revisiones o reparaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos en el nuevo periodo de utilización.

3. **Mantenimiento de actualización**: cuyo propósito es compensar la obsolescencia tecnológica, o las nuevas exigencias, que en el momento de construcción no existían o no fueron tenidas en cuenta pero que en la actualidad si tienen que serlo.

- **Análisis de la demanda:**

Como primera medida en el mercado existen diferentes empresas que puede prestar el servicio tales como:

a) XSafe colombia
b) Sinytel
c) fireproof
d) Uniproductos
e) Entre otras.

Como segundo parámetro con el propósito que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia, el Centro de Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital, decide consolidar y analizar el conjunto de la información entregada por las empresas cotizantes, teniendo como resultado.

Certificado No.
SC-CER339681

Certificado No.
CO-SC-CER339681

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Cotizacion 1		Cotizacion 2		PROMEDIO	
				Vr Unitario	Vr Total	Vr Unitario	Vr Total	Vr Unitario	Vr Total
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección de incendios del edificio, compuesta por: 1 panel de detección de incendio, 2 fuentes de alimentación, 150 detectores de humo. 4 detectores de calor, 6 detectores de gas, 7 sensores de inundación, 24 estaciones manuales, 24 protectores de estaciones manuales y 24 sirenas estroboscópicas.	Und	1	$ 8.350.000	$ 8.350.000	$ 8.350.000	$ 8.350.000	$ 8.350.000	$ 8.350.000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Audio Evacuación compuesto por: 1 Controlador de alarma por voz, 1 enrutador de alarma por voz, 2 Estación de llamada de alarma por voz, 2 Amplificador de potencia plena, 70 parlantes, 1 consola de citofonia y 12 citofonos. NOTA: INCLUYE la puesta en funcionamiento del punto de perifoneo e información en la oficina del Subdirector con el suministro de equipos y materiales necesarios.	Und	1	$ 8.850.000	$ 8.850.000	$ 8.890.000	$ 8.890.000	$ 8.870.000	$ 8.870.000
3	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de sonido del Auditorio y ambiente 1103 compuesto por 13 cabinas de sonido y 3 mezcladores de sonido.	Und	1	$ 5.640.000	$ 5.640.000	$ 5.210.000	$ 5.210.000	$ 5.425.000	$ 5.425.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS								$ 22.645.000
	IVA 19%								$ 4.302.550
	PRESUPUESTO OFICIAL								$ 26.947.550

El presupuesto oficial para el presente proceso será máximo de ($26'947.550) VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS.

- **ESTUDIO DE LA OFERTA**

Para la elaboración del presente estudio de la demanda se tomarán como referencia procesos similares llevados a cabo en distintas entidades del sector público y que hayan sido publicados en el portal de contratación – Sistema Electrónico de Contratación Pública- **SECOP**, con lo cual podremos comparar el comportamiento de los proveedores para servicios similares al objeto del presente estudio.

AÑO	PROCESO	CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2018	IMC 046-2018	046-2019	LUIS ENRIQUE MORALES NIEVES	2 Meses	$20,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE VIDEO EXISTENTE
2018	008-2018	103-07-2018	WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS	6 MESES	$16,000,000	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TV DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, RISARALDA
2018	ICBF-CAS-MC-010-2018	106 de 2018	INGECOVI SAS	35 días	$1,700,000	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA DE ALARMA DE EVACUACIÓN DEL ICBF REGIONAL CASANARE Y CENTRO ZONAL YOPAL, VILLANUEVA Y PAZ DE ARIPORO
2018	MÍNIMA CUANTÍA HIL-CDATH-0040-2018	1131	JORGE ANTONIO ALFARO YERMANOS	4 meses	$7,649,320	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA DEL SENA REGIONAL HUILA.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Según los datos del "Estudio del mercado", el Centro de Gestión Administrativa determina el presupuesto estimado del contrato así:

7. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Según lo anterior, el presupuesto estimado total es de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($26.947.550).** La proyección, incluye todos los gastos y costos en que incurra el oferente aprobado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Los recursos están amparados en el CDP No. 5820 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2020.

Para el establecimiento del presupuesto oficial a partir del estudio del mercado y de la oferta la Entidad verificó que las empresas que presentaron cotizaciones tienen la idoneidad y experiencia requerida de conformidad con el objeto a contratar, así mismo cumplen con las características técnicas requeridas y las normas que regulan la prestación de estos servicios.

Del mismo modo se verificó que las cotizaciones presentadas correspondían con lo solicitado y establecido en los estudios previos en términos de calidad y cantidades solicitadas.

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato de obra tales como: IVA, Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la Fuente a título de Industria y Comercio (ReteICA), entre otros.

8. FORMA DE PAGO.

El Centro de Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital efectuará pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de ejecución del servicio, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

- ✓ Comunicación radicada, remitida por el ordenador del gasto en la que se indique la información requerida en el numeral 10 documentos soporte para el trámite del registro de la obligación
- ✓ Factura de Venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos de Ley.
- ✓ Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).
- ✓ Soporte de pago al sistema de Seguridad Social cuando sea Persona Natural se remite del mes inmediatamente anterior del periodo objeto de cobro.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar.

Para el primer Pago, además de los documentos antes descritos, deberá aportar los siguientes:

- ✓ Copia del Registro Presupuestal del Compromiso
- ✓ Copia del Documento Contractual y cuando se realicen adiciones o modificaciones contractuales
- ✓ RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días
- ✓ Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, y cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el Otro Si respectivo.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

NOTA 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.
NOTA 2: Se aclara que la entrega de la factura debe realizarse al supervisor adjuntando los correspondientes comprobantes (Vales y/o Recibos) con el que el aprendiz reclama su alimento

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del contrato será de quince días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal sin exceder del 15 de diciembre de 2020.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del Contrato se realizará en el Centro de Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital, ubicado en la Avenida Caracas N° 13-80- Bogotá .

11. REQUISITOS JURIDICOS:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. ***No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.***

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**1)** Carta de presentación de la propuesta (anexo No 1) **2)** Certificación de existencia y representación legal (persona jurídica) La Certificación deberá estar expedida con fecha no mayor a treinta (30) días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no mayor a treinta (30) días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso. Constitución y vigencia: Las personas jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta. De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de su propuesta. Se verificará que la actividad principal se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al proponente la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto de la presente Invitación Pública, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de cada uno de los miembros que conformen Consorcios o Uniones Temporales. La autorización para contratar debe haber sido impartida antes de la radicación de la propuesta. En caso de unión temporal o consorcio deberán adjuntar además, la correspondiente carta de intención indicando a cargo de quien estará la representación legal y los certificados de existencia y representación de los miembros en las condiciones mencionadas. En todo caso, debe anexar copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. (ANEXO 3 Y/O 4)

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del SENA.

3) Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito

4) Copia del **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (***ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013),*** donde se verificara que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante.

5) **CERTIFICADO DE INFORMACION TRIBUTARIA – RIT:** Expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital (***ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013***), donde se verificará que el código de la actividad económica debe guardar relación con el código de la actividad económica descrito en el RUT. con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante.

6) **CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES** El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, Ley 1607 de 2012. **Anexo No 5**

Esta certificación deberá contener el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

En el evento de que no estén obligados a realizar aportes parafiscales de conformidad con la Ley 1607 de 2012, deberán indicarlo.

En todo caso el SENA, se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, deberá acreditar el pago total de la obligación.

7) Se recomienda tener presente lo ordenado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

8) **EXPERIENCIA MINIMA**: El proponente deberá acreditar máximo una (1) certificación suscrita por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos terminados y con acta de recibo a satisfacción celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutadas directamente sin subcontratación, ejecutados, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y el valor del contrato certificado (máximo 1) deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado.

NOTA: en cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos

En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras dos (2) certificaciones relacionadas

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

	9) **CERTIFICACION BANCARIA** en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta 10) Diligenciar el PACTO DE PROBIDAD, **Anexo No 2.** En virtud del artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, la Administración consultará los antecedentes judiciales de cada oferente por la página web.
Oferta Económica	El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
Oferta técnica	Se verificará que la oferta técnica de los servicios y/o bienes cotizados cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la presente invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados en las cantidades y calidades y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS.

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Entidad, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, EL SENA mediante Resolución motivada podrá imponer multas sucesivas por un valor directamente proporcional al contrato y a los perjuicios que EL SENA sufra por tales motivos hasta en un veinte por ciento 20 % del valor total del Contrato.

El CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude a la Entidad por éste contrato o efectuar el cobro conforme a la ley.

El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 y el numeral 3.4 del 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

13. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

Los riesgos que pueden afectar el desarrollo del objeto de la presente invitación están en que el contratista no tenga la capacidad para la entrega puntual de los elementos requeridos en la presente invitación, la demora o no ejecución del objeto del contrato, por lo cual se constituirán las respectivas garantías.

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una Garantía Única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a) De cumplimiento: Proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
b) De calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
c) De calidad del bien: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
d) De pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
e) Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMLMV, con vigencia por el término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía requerida deberá constituirse a más tardar dentro del día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADO NACIONAL.

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

16. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato a celebrarse será llevada a cabo por el funcionario designado por el subdirector del Centro de Gestión Administrativa- Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

17. MATRIZ DE RIESGOS.

De acuerdo con los elementos del desarrollo de la contratación aquí examinada, los riesgos que se asignan a la presente contratación se encuentran consignados en la matriz de riesgos y el cubrimiento de los mismos se realizará con las garantías exigidas y con el seguimiento que realice el supervisor respecto del cumplimiento de los factores técnicos planteados, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, los riesgos previsibles que ha estimado la Entidad durante la ejecución del contrato a celebrar son los siguientes:

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

MATRIZ DE RIESGOS ANEXO 2

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	TRATAMIENTOS CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA			
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Aumento intempestivo de los precios de mercado para la prestación de los servicios contratados	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	1	3	4	4	CONTRATANTE	Seguimiento a los precios de mercado de los servicios contratados	RARO	MODERADO	MENOR	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato deberá estar monitoreando los precios del mercado para el servicio contratado.
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No realizar el registro presupuestal del contrato	NO SE PERFECCIONE EL COMPROMISO	1	5	6	6	CONTRATANTE	Disponer de los documentos requeridos PAC y habilitar el sistema SIIF en más de un PC	RARO	CATASTROFICO	MAYOR	RIESGO ALTO	SI	JEFE DE PRESUPUESTO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CTCM CGA	Mantener actualizados los documentos requeridos e instalar el SIIF en más de un PC
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos o de legislación tributaria	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	1	2	3	3	CONTRATANTE	No mitigable	RARO	MENOR	MENOR	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Verificar las normas que afecten a la ejecución del contrato y adecuarlas si es pertinente y necesario.
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Interrupción o demora en la prestación de los servicios contratados por covid 19	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	1	4	3	3	CONTRATISTA	Realizar una buena supervisión del contrato por parte del contratante,	RARO	MENOR	MENOR	RIESGO BAJO	SI	PROFESIONAL DE CONTRATACIÓN GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CTCM CGA	Permanente seguimiento por parte de la supervisión haciendo los llamados de atención cuando se requiera.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

MATRIZ DE RIESGOS ANEXO 2

5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad en la realización de los servicios contratados	INCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS O RIESGOS DE ACCIDENTE	1	4	3	3	CONTRATISTA	Realizar una buena supervisión del contrato por parte del contratante, Elaborar una buena ficha técnica en donde se especifiquen muy bien las obligaciones y calidad del servicio.	RARO	MENOR	MENOR	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Permanente seguimiento por parte de la supervisión haciendo los llamados de atención cuando se requiera.
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incidentes o accidentes presentados por una mala ejecución del contrato.	INCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS	1	4	3	3	CONTRATISTA	Mala utilización de los productos, mal procedimiento de aplicación	RARO	MENOR	MENOR	RIESGO ALTO	no	CONTRATISTA	El supervisor del contrato deberá verificar los procedimientos a realizar por el contratista
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el mantenimiento preventivo o correctivo del Sistema de Detección de Incendios genere daños o se incrementen los daños o se generen daños	MALA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	3	3	CONTRATISTA	Mala ejecución de las actividades durante la ejecución, mala realización del procedimiento de mantenimiento	RARO	MENOR	MENOR	RIESGO ALTO	no	CONTRATISTA	El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista realice un buen mantenimiento de los aparatos, y equipos y que queden en óptimo funcionamiento
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación en el desarrollo del contrato por fenómenos naturales como temblores, inundaciones, lluvias, sequías, pandemia covid 19 u otra semejante, entre otros	No ejecución del contrato	6	6	6	Alto	Contratista	Mantener una buena comunicación, entidad a través del supervisor y el contratista		2	3	Bajo	Si	Contratista	El contratista debe implementar un plan de contingencia para evitar el cumplimiento del contrato

En constancia se firma en Bogotá al siete (7) de octubre de 2020

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
Subdirector Centro de Gestión Administrativa

Certificado No.
SC-CER339681

Certificado No.
CO-SC-CER339681